



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 047-2021-INACAL/PE

Lima, 26 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Acta N° 003-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el Informe N° 111-2021-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, la Nota N° 147-2021-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 129-2021-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 195-2021-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dictan, entre otras, normas de gestión de la capacitación para el sector público, estableciéndose que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del citado cuerpo reglamentario señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, dispone que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva en mención, refiere que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Además, establece que su elaboración parte del diagnóstico de necesidades de capacitación y que su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, refiere que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional; correspondiendo que la Oficina de Recursos Humanos evalúe dicha modificación cuando se presenten propuestas para incluir Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2021-INACAL/PE, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021, siendo aprobada su segunda versión mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2021-INACAL/PE;

Que, mediante Nota N° 147-2021-INACAL/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 111-2021-INACAL/OA-RRHH, mediante el cual el Equipo Funcional de Recursos Humanos presenta la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021; a cuyo efecto adjunta la “Matriz PDP Anualizado 2021 – Instituto Nacional de Calidad, en su tercera versión” visada por el Comité de Planificación de la Capacitación del INACAL, y el Acta N° 003-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 de dicho Comité, que la aprueba;

Que, mediante Informe N° 129-2021-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021, y señala que se enmarca en la actividad “Elaboración e implementación del Plan de Desarrollo de las Personas 2021” del Plan Operativo Institucional 2021, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2020-INACAL/PE, asimismo, precisa que el Plan en mención cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 195-2021-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Matriz PDP Anualizado 2021 – Instituto Nacional de Calidad, en su tercera versión”, correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2021-INACAL/PE, modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2021-INACAL/PE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos, haga de conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado del Instituto Nacional de Calidad para el año 2021.

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad